

**Resolución Exenta de Acreditación
de Postgrado N° 2431:
Especialización en Imagenología Oral
y Maxilofacial, impartido por la
Universidad Andrés Bello**

Santiago, 5 de junio de 2025

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.607-1, de fecha 21 de agosto de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°014-4, de 9 de diciembre de 2013, que aprueba Criterios de Evaluación para la acreditación de especialidades odontológicas; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021, y la Resolución Exenta DJ N°345-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades en el Área de la Salud; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0147-23, de 28 de septiembre de 2023, que inició el proceso de acreditación del programa de Especialización en Imagenología Oral y Maxilofacial, impartido por la Universidad Andrés Bello, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las



correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0070-24, de 25 de marzo de 2024, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, elaborado por el Comité de Pares; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Especialización en Imagenología Oral y Maxilofacial, impartido por la Universidad Andrés Bello, se sometió al procedimiento de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad regular, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la ley N°20.129, en la Resolución Exenta DJ N°045-4, de 2019, que aprueba el reglamento de acreditación de postgrado.
2. Que, con fecha 28 de septiembre de 2023, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0147-23.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la circular de la CNA N°34 de 2022.
4. Que, en ese contexto, con fecha 25 de marzo de 2024, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0070-24, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.



6. Que, los días 23 y 24 de mayo de 2024, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 28 de junio de 2024, se emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 11 de julio de 2024, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.607-1, de fecha 21 de agosto de 2024, a la que asistió un integrante del Comité de Área de Especialidades Odontológicas, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante la Primera Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el Informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Definición conceptual

El Programa se imparte en dos sedes e inicia sus actividades en 2013 en la Sede de Concepción y en 2021, en la sede de Santiago.

La denominación de la Especialidad da cuenta de los conocimientos y competencias que se busca entregar a un especialista en imagenología oral y maxilofacial de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales.

La definición de la Especialidad es coherente con el nivel de formación que ofrece y la normativa vigente. El Programa se rige en su definición por el marco normativo que regula las especialidades Médicas y Odontológicas del Ministerio de Salud y las orientaciones y normativas para la formación de Postgrado y Especialidades de la Universidad Andrés Bello, alineándose con las recomendaciones nacionales e internacionales para la Especialidad.

Contexto institucional

Entorno institucional

La Especialidad se desarrolla al interior de una institución de educación superior que posee políticas, recursos y mecanismos que permiten el desarrollo de este tipo de programas, tanto a nivel académico como administrativo.

La Institución que imparte el Programa se encuentra acreditada por seis años y la carrera de Odontología, por cinco años.

La Universidad posee el Reglamento General de Programas de Formación de Especialistas en el Área de la Salud. Además, existe una normativa de la Especialidad, la cual es consistente con la normativa institucional.

La Especialidad es pertinente con el contexto académico de la Universidad y de la Facultad de Odontología, unidad académica donde se inserta, en las ciudades de Santiago y Concepción.



Sus actividades teóricas y clínicas se realizan en las Clínicas Odontológicas de la Facultad en las sedes de Santiago y de Concepción. Además, cuenta con convenios con instituciones colaboradores en Santiago (Clínica Imagenológica ScanMax, Hospital San Juan de Dios y Clínica Indisa) y a partir del 2023 también en Concepción (Hospital Las Higueras, del Servicio de Salud de Talcahuano).

Sistema de organización interna

La dirección y gestión de la Especialidad está a cargo de un Comité Académico, integrado por las personas encargadas de la dirección de ambas sedes, dos representantes del cuerpo académico permanente y dos representantes del estudiantado (uno de cada sede).

El Comité es dirigido por un presidente o presidenta, actualmente la persona encargada de la dirección de la sede Santiago, y cuenta, además, con una secretaria o secretario, actualmente quien dirige la sede Concepción.

El cuerpo directivo cuenta con las competencias y calificaciones necesarias para la coordinación de un programa de esta naturaleza. Sus funciones y atribuciones están claramente definidas en el Reglamento General de Programas de Formación de Especialistas en el Área de la Salud y en la normativa de la Especialidad.

Características y resultados

Objetivos y perfil de egreso de un especialista odontológico

El Programa realizó un proceso de innovación curricular que permitió la revisión, reestructuración y actualización del perfil de egreso, que se publicó en 2022 (D.U. N°88/2022), considerando las Normas Técnicas Operativas de la especialidad definidas por el Ministerio de Salud y los requerimientos nacionales de acreditación de las especialidades odontológicas.

El Programa declara un objetivo general, cuatro objetivos específicos, y un perfil de egreso claramente definidos y coherentes entre sí, los que son pertinentes con las características que debe poseer un o una especialista en imagenología oral y maxilofacial.



Observamos consistencia entre los objetivos, el perfil y la estructura curricular, sin embargo, la competencia de “trabajo en equipo” declarada dentro del Programa de formación no se refleja con claridad en las asignaturas de la malla curricular, lo que se dificulta especialmente en la sede Concepción ya que no se dictan allí otras especialidades para favorecer el desarrollo de dicha competencia en un ambiente interdisciplinario. Además, en los objetivos no se indica cuáles son las técnicas radiológicas que domina el titulado respecto de su ejecución.

El Programa cuenta con una matriz de tributación para el logro de competencias del perfil de egreso, bien estructurada y que da cuenta de todas las competencias declaradas.

Observamos un mecanismo de revisión periódica del perfil de egreso y plan de estudios, que cuenta con el acompañamiento de la Dirección de Innovación Curricular y Efectividad del Aprendizaje, de acuerdo con el Modelo Educativo institucional. Esto consiste en un proceso de ajuste curricular que permite la actualización y validación interna y externa del perfil de egreso.

Requisitos y proceso de selección

Los requisitos de admisión se encuentran definidos y formalizados, son de acceso público y acordes a la exigencia de este nivel de formación.

El proceso de selección es llevado a cabo por el Comité Académico y consiste en la evaluación de antecedentes por medio de rúbricas y una entrevista personal.

En relación con la demanda, en el período 2020-2024, en la sede Santiago hubo un total de 31 postulantes. De ellos, 27 fueron aceptados y 25 concretaron su matrícula, con una tasa de aceptación de 87,1%. En el mismo período, en la sede Concepción hubo un total de 52 postulantes. De ellos, 42 fueron aceptados y concretaron su matrícula, con una tasa de aceptación de 80,7%.

Respecto al origen institucional del estudiantado, para el periodo 2020-2024 constatamos que, tanto en la sede de Santiago como la de Concepción, la mayoría del estudiantado proviene de otras universidades nacionales, seguido por



estudiantes de la misma casa de estudios y, en menor medida, estudiantes provenientes de instituciones extranjeras.

Estructura curricular

El Programa cuenta con una duración de dos años y una dedicación de 22 horas semanales. Su plan de estudios contempla asignaturas obligatorias, incluido el examen de especialidad. La estructura curricular y el plan de estudios son consistentes con la denominación, objetivos y perfil de egreso.

La Especialidad declara un total de 2.425,5 horas presenciales y no presenciales, las que se traducen en 81 créditos SCT. La Especialidad cumple con el criterio de 22 horas semanales de dedicación, de las cuales al menos el 50% son horas clínicas.

Los contenidos de las actividades formativas y su bibliografía están actualizados y son pertinentes. En cuanto a las estrategias de enseñanza-aprendizaje, la Especialidad muestra un diseño apropiado de actividades de complejidad progresiva, e incluye asignaturas teóricas y prácticas. Sin embargo, no existe evidencia de que las actividades de evaluación sean homologadas en el área teórica en ambas sedes.

La Especialidad establece una actividad de titulación correspondiente a un examen final, en el que el estudiantado debe demostrar sus capacidades para interpretar imágenes obtenidas mediante diversas técnicas, a través de un set de casos de archivo definidos por la Comisión Examinadora, fundamentando la hipótesis diagnóstica y la elección de las diversas tecnologías disponibles para su resolución. Dicha comisión es presidida por la persona encargada de la dirección junto a dos académicos o académicas del Programa.

La actividad de titulación está claramente definida, formalizada y permite evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos, el perfil de egreso y el desarrollo de las competencias adquiridas durante el proceso de formación, necesarias en un especialista en imagenología oral y maxilofacial.



Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

Respecto a los mecanismos de seguimiento a la progresión del estudiantado, constatamos que la dirección del Programa, junto al Comité Académico, supervisa cada semestre la situación académica de cada estudiante, por medio de reuniones del Comité, reuniones docentes ampliadas y comunicación directa con las y los académicos, con el fin de obtener una visión cualitativa de la situación académica de cada estudiante.

La tasa de titulación para las cohortes habilitadas es de 84,6% en la Sede Santiago (cohortes 2021-2022) y 95% en la sede de Concepción (cohortes 2016-2022). Respecto a la tasa de deserción de la Especialidad en los últimos 10 años (2015-2024) constatamos que es de 8% en la sede Santiago y 4% en Concepción.

Observamos que las y los estudiantes promedian un tiempo de permanencia acorde a la duración teórica del Programa en ambas sedes.

La Dirección de Egresados, Empleabilidad y Redes de la Universidad mantiene contacto con titulados y tituladas a través de encuestas, correos, y redes sociales, en el marco del programa de vinculación, cuyas actividades se categorizan en tres ejes: retroalimentación, desarrollo laboral y fidelización. A nivel interno, el Programa cuenta con mecanismos de seguimiento de personas tituladas, manteniendo una constante comunicación con ellas y ellos de manera formal e informal con el fin de mantenerlos informados de noticias y actividades.

En cuanto al grupo de titulados y tituladas, 100% se encuentra trabajando como especialista en el área disciplinar en el sector público o privado, o en ambos, a excepción de una titulada que se desempeña, además, como académica.

Cuerpo académico

El cuerpo académico está integrado por 13 personas, ocho permanentes (cuatro de la sede Santiago y cuatro de la sede Concepción) y cinco colaboradores (dos de la sede Santiago, dos de Concepción y uno que se desempeña en ambas sedes). Además, el Programa declara la participación de 19 académicas y académicos visitantes. La totalidad de los integrantes del cuerpo académico, tanto permanentes como colaboradores, poseen jerarquía académica.



La totalidad de las y los académicos permanentes son especialistas en imagenología oral y maxilofacial o imagenología, destinando semanalmente al Programa un total de 132 horas, distribuidas en los ámbitos de docencia, gestión, investigación y clínica.

Al considerar el número de especialistas que posee el Programa, y de estudiantes que actualmente lo cursan, constatamos que se cuenta con un académico o académica para la supervisión clínica directa por cada seis estudiantes.

La Especialidad cuenta con un cuerpo académico joven y con una trayectoria en desarrollo a nivel nacional. De los nueve especialistas en imagenología oral y maxilofacial, dos cumplen con la orientación de productividad en nivel alto y siete, en nivel medio. Por otra parte, de los profesionales con especialidades y formaciones complementarias, uno cumple en nivel alto y tres, en nivel medio. Al respecto, sugerimos seguir potenciando el desarrollo de la investigación del cuerpo académico.

Constatamos que existen mecanismos y procedimientos formales a nivel institucional para la selección y contratación de profesionales especialistas de las áreas requeridas.

Recursos de apoyo

Apoyo institucional e infraestructura

La Especialidad se desarrolla principalmente en campos clínicos propios. Valoramos que el Programa cuenta con infraestructura y tecnología que permite desarrollar las actividades académicas y clínicas de forma adecuada y similar en ambas sedes. Actualmente, existen tres campos clínicos externos disponibles para la sede Santiago (Clínica Imagenológica ScanMax, Hospital San Juan de Dios y Clínica Indisa) y a contar de 2023 un convenio para la sede Concepción (Hospital Las Higueras, del Servicio de Salud de Talcahuano).

El Programa cuenta con convenios con instituciones a nivel público que favorecen la experiencia de aprendizaje de sus estudiantes a través de la exposición a pacientes de diversa complejidad. No obstante, sugerimos asegurar que están

tomadas las medidas de resguardo para la protección radiológica del estudiantado acorde a la normativa que lo exige.

La Universidad provee de una biblioteca y acceso a bases de datos de revistas electrónicas suscritas. Respecto a apoyo o ayuda financiera, la Especialidad dispone de becas para exalumnos que corresponden a un descuento de 10% en el valor del arancel y descuentos UNAB de 3% del arancel. Además, observamos financiamiento para congresos, cursos, jornadas, entre otros.

Vinculación con el medio

El Programa cuenta con un convenio recientemente firmado con la Universidad de Buenos Aires en diciembre de 2023, que aún no ha sido utilizado. Sin embargo, constatamos participación de estudiantes en actividades disciplinares nacionales e internacionales, como cursos y congresos. Además, se declaran políticas de ayuda a las y los estudiantes como un fondo concursable para acceder a recursos de apoyo, que es poco difundido.

Al respecto, consideramos que la internacionalización del Programa de Especialidad es reducida, aspecto reconocido por el Programa y que se encuentra en vías de desarrollo en el Plan de Mejora.

Capacidad de autorregulación

La Especialidad inicia sus actividades en 2013 y se presenta a su primer proceso de acreditación con cohortes de personas tituladas.

Observamos una relación de equilibrio entre la cantidad de estudiantes y los recursos disponibles, tanto en infraestructura como de equipamiento. Valoramos la similitud con la que se imparte la propuesta formativa en ambas sedes, contando con la infraestructura y equipamiento necesarios para el desarrollo de las actividades.

La difusión de la Especialidad se realiza a través de redes sociales, *e-mailing*, la página *web* de la Universidad, entre otros.

La Especialidad presenta un Plan de Mejora que contempla debilidades que fueron detectadas en el proceso de autoevaluación y define acciones de mejora,



indicadores de logro, plazos, responsables y recursos asociados, plan que nos parece pertinente para abordar el fortalecimiento de sus debilidades. Si bien el plan no describe en profundidad ciertos aspectos (por ejemplo: los plazos, metas, indicadores, recursos y responsabilidades asociados), es factible de ser realizado y responde a las principales debilidades observadas en el Programa.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Especialización en Imagenología Oral y Maxilofacial, impartido por la Universidad Andrés Bello cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al programa de Especialización en Imagenología Oral y Maxilofacial, impartido por la Universidad Andrés Bello por un período de cinco años, a contar del 21 de agosto de 2024.
3. Que el programa de Especialización en Imagenología Oral y Maxilofacial, impartido por la Universidad Andrés Bello podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo, en todo caso, presentarse antes de expirar ésta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. En caso de solicitarlo con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá al Programa por no acreditado. Si el Programa no cuenta con acreditación, por haber expirado ésta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, hasta el último día hábil del mes respectivo.
4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley



N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.

5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA, a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020 o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Especialización en Imagenología Oral y Maxilofacial, impartido por la Universidad Andrés Bello.

Anótese, regístrese y publíquese.





Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Claudio Bahamonde C.
Secretario Ejecutivo (S)
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/CBC/etc/gmg/cfm



**Comisión Nacional de
Acreditación**
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000006B7D9

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorordedocumento.aspx>